

Clínica Atacama y escuela de sandboard sellan alianza clave para el alto rendimiento regional

En un hito relevante para el desarrollo deportivo del norte del país, la Clínica Atacama firmó este viernes un convenio de colaboración con la Primera Escuela de Sandboard en Desarrollo del Alto Rendimiento, dirigida por Constanza Albayay. El acuerdo marca la apertura formal de la institución de salud al apoyo directo de deportistas locales, fortaleciendo una disciplina que busca consolidarse como símbolo identitario de la región.

Constanza Albayay valoró el convenio como un paso decisivo para el crecimiento del sandboard y de los jóvenes talentos que se están formando.

“Este respaldo es fundamental para el desarrollo del alto rendimiento. Nos da fuerzas para seguir trabajando en consolidar el sandboard como el deporte identitario de Atacama”, señaló.

La directora destacó que, en apenas un año de funcionamiento como escuela municipal, ya han obtenido

resultados significativos. Niños y jóvenes han alcanzado podios en competencias nacionales, incluso enfrentándose a categorías adultas. “Esto nos abre puertas para seguir potenciándonos como escuela y proyectarnos a nivel internacional”, añadió.

El acuerdo no solo representa un apoyo institucional, sino también un reconocimiento al posicionamiento de Atacama como referente en esta disciplina. Según Albayay, contar con el respaldo de una entidad como la Clínica Atacama refuerza la proyección de la región como “capital nacional del sandboard” y motiva a nuevas generaciones a integrarse al deporte.

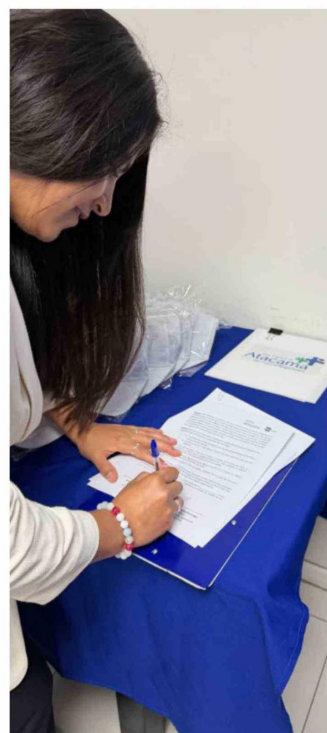
Desde la vereda de la salud, Carlos Pérez, jefe comercial de la clínica, explicó que esta alianza responde a una visión más amplia de vinculación con la comunidad.

“Queremos abrirnos más, entregar una atención de excelencia y accesible, no solo a empresas y trabajadores, sino también a iniciativas deportivas como esta”, indicó.

Pérez subrayó que el convenio busca acompañar el proceso formativo de los deportistas, poniendo énfasis en la prevención y el cuidado de la salud. “Para nosotros es muy importante poder respaldar a esta escuela y contribuir al desarrollo seguro de sus estudiantes”, afirmó.

La firma de este acuerdo refleja una tendencia creciente de articulación entre instituciones de salud y proyectos deportivos locales, donde el bienestar físico y el rendimiento competitivo van de la mano. Para la comunidad del sandboard en Atacama, el convenio representa no solo un impulso concreto, sino también una señal de reconocimiento a su esfuerzo y proyección.

Con este paso, tanto la escuela como la clínica apuestan por un trabajo conjunto que podría marcar un precedente en el apoyo al deporte emergente en la región.



NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Vallenar
CAUSA ROL : C-511-2021
CARATULADO : FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO TOESCA- INGE CREDITOS SGR/PIEROTIC

EXTRACTO

Ante 1º Juzgado de Letras de Vallenar, Calle 14 de Julio s/n, Vallenar, Atacama, en autos rol C-511-2021, el día 14 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, se rematará de forma presencial en dependencias del Tribunal, propiedad consistente en el inmueble ubicado en Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, de calle Talca N°587, antes 381, Lote Once, Sector calle Talca, que deslinda: AL NORTE, Lote número diez; AL SUR, Calle Arturo Prat; AL ORIENTE, Lote número doce; y AL PONIENTE, Calle Talca, la cual se encuentra actualmente inscrito a nombre de don José Luis Alejandro Pierotic Cerda, a fojas 1409, N° 759 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. El mínimo para comenzar las posturas respecto del Bien Raíz es la suma de 5.720 UF, según el valor de dicha unidad al día del remate, cantidad que corresponde a los dos tercios del mínimo primitivamente fijado. Todo postor, excepto el ejecutante y el acreedor Fondo de Inversión Privado Toesca- Inge Créditos SGR, para tomar parte de la subasta, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta respecto del Bien Raíz, siendo de la responsabilidad de cada postor el verificar que se efectuó oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda. A fin de constituir la garantía antedicha, cada postor deberá tomar un vale vista a NOMBRE DEL TRIBUNAL por el monto descrito en el punto anterior. Los vales vista tomados a fin de garantizar su participación en la subasta pública, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL TRIBUNAL el día hábil siguiente a la fecha de la subasta, a fin de que les sea endosado a los que participaron en el remate y no se adjudicaron el Bien Raíz. Los postores, a más tardar a las 12:00 horas del día anterior en que se verificará la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar en esta, subiendo por la OJV escrito que así lo manifieste, con una copia legible del vale vista tomado al efecto, y de la cédula de identidad. En dicha presentación, se deberá indicar, además, un correo electrónico. Para este fin, el interesado deberá completar un formulario de participación que se proporcionará en dicha oportunidad, donde se deberá informar el nombre y RUT de la persona que asistirá a la audiencia, así como también los datos de la persona para quien pretende adquirir, en caso que corresponda. La Secretaria del Tribunal certificará en su oportunidad las garantías recibidas durante el día, verificando que se cumplan los requisitos que aparecen en las presentes bases de remate, aceptando o rechazando su postulación y certificará lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 29 de la Ley 21.389, bajo apercibimiento de no ser admitido para participar en el remate como postor, cuando esto corresponda. Sólo podrán participar las personas que hayan sido indicadas en el formulario de participación antes señalado, cuya garantía haya sido calificada como suficiente por parte de la Secretaria del Tribunal y que, además, no consten con deuda publicada en el Registro Nacional De Deudores De Pensiones De Alimentos. El pago de saldo precio, será de contado, y el adjudicatario correspondiente, deberá efectuarlo mediante cupón de pago en el Banco Estado o depósito judicial a la cuenta corriente del tribunal, ingresando copia de dicho comprobante por la Oficina Judicial Virtual, en la causa respectiva, dentro del plazo de 24 horas contadas desde que se verificó el remate y enviar aviso al correo electrónico del tribunal j11_vallenar@jud.cl, indicando su nombre, RUT y rol de la causa. Demás antecedentes y bases en autos ejecutivos caratulados "FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO TOESCA- INGE CREDITOS SGR/PIEROTIC". Vallenar, quince de abril de dos mil veintiséis.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.jud.cl>
 Código: JBZ0CCJLESF